

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL “SUMINISTRO DE CINTA BALIZADORA, DORSALES Y PANCARTA BOBINA PARA LOS EVENTOS DE PROMOCION DEPORTIVA, PARA LA TEMPORADA 2018”, (Nº Expte: RI184D020853).

Examinado el expediente que se tramita para la adjudicación, por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), se pone de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero.- Por Resolución de 8 de febrero de 2018 de la Consejería de Cultura e Igualdad, se acordó el inicio del expediente número RI184D020853, “SUMINISTRO DE CINTA BALIZADORA, DORSALES Y PANCARTA BOBINA PARA LOS EVENTOS DE PROMOCION DEPORTIVA, PARA LA TEMPORADA 2018”.

Segundo.- Mediante publicación en el D.O.E. nº 42, de fecha 28 de FEBRERO de 2018, se hace pública la convocatoria para la contratación, por procedimiento abierto del suministro de referencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 20 de marzo de 2018.

Con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de proposiciones, se reciben ofertas de los siguientes licitadores:

LOTE Nº 1:

- LARA ANDALUCIA S.A.
- SPORT GARRIDO S.A.

LOTE Nº 2:

- ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.
-

LOTE Nº 3:

- LARA ANDALUCIA S.A.

Tercero.- Con fecha 23 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación se reúne en primera sesión para calificar la documentación del Sobre nº 1 correspondiente a las empresas que se presentan a licitación.

Tras el estudio de la documentación administrativa resulta que:

La totalidad de las empresas licitadoras han presentado correctamente la declaración contenida en el Sobre nº 1

Cuarto.- Con fecha 27 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura pública del SOBRE 3 que contiene la oferta económica y los criterios de adjudicación cuya valoración es automática presentados por las empresas que concurren a la licitación.

Se comprueba que en la Mesa del día 23 de marzo de 2018, ha habido un error al indicar que la empresa SPORT GARRIDO S.A., licita al Lote 3, cuando la licitación ha sido para el Lote 1.

Se da audiencia a los interesados en el procedimiento, constatándose por el Secretario que no se encuentran presentes los representantes de las empresas licitadoras.

Seguidamente se procede a la apertura del "Sobre 3" de las empresas licitadoras y el Presidente lectura pública de las ofertas económicas y los criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

Lotes	DENOMINACIÓN
LOTE 1	CINTA BALIZADORA
LOTE 2	DORSALES
LOTE 3	PANCARTA EN BOBINA

Las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a licitación son las siguientes:

- **Lote 1: CINTA BALIZADORA**

Empresas	Oferta	Oferta IVA Incluido	Puntos
SPORT GARRIDO S.A.	13.807,50 €	16.707,08 €	100
LARA ANDALUCIA S.A.	14.604,00 €	17.670,84 €	67,39

La Mesa de Contratación PROPONE como adjudicataria del LOTE 1: CINTA BALIZADORA, a la empresa SPORT GARRIDO S.A., con N.I.F.: A18075655 por la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (16.707,08 €) I.V.A. incluido.

- **Lote 2: DORSALES**

Empresas	Oferta	Oferta IVA Incluido	Puntos
ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	13.259,00 €	16.043,39 €	100

La Mesa de Contratación PROPONE como adjudicataria del LOTE 2: DORSALES, a la empresa ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., con N.I.F.: B54768288, por la cantidad de DIECISÉIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.043,39 €) I.V.A. incluido.

- **Lote 3: PANCARTA EN BOBINA**

A la vista de la oferta económica presentada por la empresa licitadora se ha identificado que la presentada por la empresa LARA ANDALUCÍA, S.A. al LOTE 3: PANCARTA EN BOBINA, incurren en presunta baja anormal o desproporcionada por ser inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto de licitación.

Quinto.- Con fecha 19 de abril de 2018, la Mesa de Contratación se reúne en tercera sesión para calificar la justificación de la baja anormal o desproporcionada

Tras el estudio de la documentación resulta que:

En base al Informe emitido por el Vocal de la mesa el día 13 de abril del 2018, que recoge que la empresa LARA ANDALUCÍA, S.A. presenta justificación de la oferta, indicando que la misma es por el importe de 2.300 euros. Desglosando el ahorro que le permite la ejecución del contrato a dicho precio.

La Mesa de Contratación PROPONE como adjudicataria del LOTE 3: PANCARTA EN BOBINA, a la empresa LARA ANDALUCÍA, S.A., con N.I.F.: A-08616724, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (2.783,00 €) I.V.A. incluido.

De todo lo cual se da difusión a los licitadores a través de anuncio publicado en el Perfil de Contratante.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de marzo de 2018, vistos los pliegos y demás documentación obrante en el expediente de referencia, así como las disposiciones citadas y otras concordantes de general aplicación, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura e Igualdad de fecha 4 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 43 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, en relación con las competencias atribuidas por el artículo cuarto del Decreto 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 209, de 31 de octubre de 2017), Resuelve por delegación según Resolución de 10 de enero de 2018, DOE núm. 17, de 24 de enero.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE CINTA BALIZADORA, DORSALES Y PANCARTA BOBINA PARA LOS EVENTOS DE PROMOCION DEPORTIVA, PARA LA TEMPORADA 2018” Expediente RI184D020853, a las siguientes empresas, para los lotes y por los importes que se relacionan:

EMPRESA	NIF	LOTES	IMPORTE S/IVA	I.V.A. 21%	IMPORTE TOTAL
SPORT GARRIDO S.A	A18075655	LOTE 1	13.807,50 €	2.899,58 €	16.707,08 €
ALCSERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	B97199806	LOTE 2	13.259,00 €	2.784,39 €	16.043,39 €
LARA ANDALUCÍA, S.A.	A08616724	LOTE 3	2.300,00 €	483,00 €	2.783,00 €

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se concretan y fijan los siguientes términos definitivos del contrato:

- Importe total: 35.533,47 € (21% del IVA incluido).
- Plazo de ejecución del contrato: 15 DÍAS NATURALES, desde el siguiente a la firma del contrato.
- Forma de pago: De conformidad con lo previsto en el apartado 24 del Cuadro Resumen del PCAP.

- Revisión de precios: No procede.
- Resolución: Conforme a la Cláusula 22 del PCAP.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a las empresas licitadoras y publíquese asimismo en el Perfil de Contratante, de conformidad con el artículo 151 del TRCSP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de mayo de 2018

LA CONSEJERA DE CULTURA E IGUALDAD

(P.D. Resolución de 10 de enero de 2018, DOE núm. 17, de 24 de enero)

LA SECRETARÍA GENERAL



Fdo.: Inés Carreras González.